



ATHA-DAH-ADL-008-033

Sesion de la Dipu-
tacion provincial del
dia 7 de Noviembre
de 1888.

Señores.

Presd^{te} Grazanabal

Perez Carrillo

Elio

Navarrete

Cano

Salazar

Guesta

Secretarios.

Fernandez Ballesteros

Gonzalez de Echavarri

De gobierno

Ramirez Olano.

En la ciudad de Vitoria y salon de sesiones de esta Excm^a Diputacion se reunieron a la hora designada de las tres de la tarde del dia siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. D. Laureano de Grazanabal, los mismos señores que concurren a la sesion de ayer, que al margen se expresan con asistencia de nosotros los infrascritos Secretarios se trato y acordó lo siguiente.

Dada lectura del acta de la sesion de ayer fué aprobada.

Antes de entrar en el despacho ordinario y por convenir al buen servicio de los asuntos encomendados a la resolucion de la Corporacion, la misma, de unanime conformidad, acordó que interinamente forme parte de la Comision de Hacienda municipal el Sr. Salazar: de las de Hacienda provincial y revisora de los asuntos en que ha entendido la Provincial, el Sr. Elio con el mismo caracter que el anterior: pasando el Sr. Cano de la de Montes a la que hoy, ptese, a la de Trinitos generales, y el Sr. Gonzalez de Echavarri de esta a la de Montes.

Comunicacion del Ayun-
tamiento de Moreda sobre
apremios.

A continuacion se dió cuenta de una comunicacion del Ayuntamiento de Moreda manifestando que habiendo terminado la transi-

tañen de dos expedientes de apremio de los
cuales han resultado varias fincas adjudicadas al municipio pertenecientes a pagadores morosos, por cuyo motivo entiende que deben pasar a ser propiedad de la Provincia con arreglo a la Ley general de apremios, relevandole de la responsabilidad de su importe, la Diputacion atendiendo a la índole y naturaleza del asunto de que se trata acordó pase la misma a los Srz. Diputados Letrados de la Corporacion Srz. Trazarabal, Salazar, Fernandez Ballesteros y Cano, para que emitan su ilustrado parecer.

Seguidamente y visto los expedientes, cuentas y presupuestos presentados en relacion por el segundo negociado de Intervencion, la Diputacion acordó encomendarlos a las Comisiones de Hacienda municipal y revisora de los asuntos en que ha entendido la provincial.

De la Comision de Hacienda provincial se leyeron y fueron aprobados los informes emitidos en los asuntos siguientes:

D^a. Josefa, D. Guillermo y Don Leon Munain, solicitan la pension que les corresponda como huérfanos del empleado Don Fermín Munain.

El primero en el expediente incoado por D^a. Josefa Munain vecina de esta Ciudad, solicitando por si y a nombre de Don Guillermo y D. Leon, la pension que pudiera corresponderles con arreglo a Reglamento sobre pensiones y viudedades como huérfanos de D. Fermín Munain, empleado que fue de la Provincia. Dicho informe es el siguiente.

Excmo. Sr. = Enterada la Comision de Hacienda provincial del expediente incoado por D^a. Josefa Munain, vecina de esta Ciudad, por si y a nombre de sus hermanos D. Guillermo y D. Leon, solicitando la pension que pudiera corresponderles con arreglo al Reglamento

D.
huér
Agap
que d
este D
ha co
nuev

sobre jubilaciones y viudedades como huérfano de D. Fermín Munain, empleado que fué de la Provincia; es de parecer se apruebe lo obrado por la Comisión provincial, reconociendo á los expresados D.º Josefa, D.º Guillermo y D.º Leon, el derecho de la pensión anual de 250,75 pesetas, por hallarse comprendidos en el art.º 5.º del citado Reglamento; la cual pensión disfrutarán, la primera hasta la edad de 30 años y sus dos hermanos hasta la de 24 si antes no toman estado de matrimonio ó de religion. = Tal es el parecer de la Comisión informante, R.º E. no obstante con su elevado criterio acordará lo mas acertado. = Casa Palacio de la Diputación á 7 de Noviembre de 1888 = L. de Garzañabal = Alvaro Garzañate.º

D.º Francisco Martínez,
huérfano del empleado Don
Agapito, solicita la pensión
que disfrutaba como viuda de
este D.º Ana Vigalondo que
ha contraído matrimonio
nuevamente.

El segundo en la instancia de D.º Francisco Martínez Ochoa, huérfano de D.º Agapito Martínez, empleado que fué de esta Corporación, solicitando la pensión que disfrutaba D.º Ana Vigalondo, como viuda del expresado D.º Agapito, que ha contraído dicha señora matrimonio nuevamente. El informe dice así:

Excmo. Sr. = La Comisión de Hacienda provincial ha visto la instancia que presenta D.º Francisco Martínez Ochoa, huérfano de D.º Agapito Martínez, empleado que fué de esta Corporación, solicitando la pensión que disfrutaba D.º Ana Vigalondo, como viuda del expresado D.º Agapito, por haber perdido el derecho á disfrutarla, con motivo de haber contraído nuevamente matrimonio; y es de parecer pase esta instancia á la Comisión provincial, para que ordenando la formación del oportuno expediente, exija los documentos que el Reglamento sobre jubilaciones y viudedades señala, á fin de poder conceder la pensión solicitada, si el recurrente se encuentra dentro de las prescripciones del expresado Reglamento. = Tal es el parecer

de la Comisión informante; S. E. como siem-
pre acordará lo más justo. = Victoria 7 de
Noviembre de 1888. = L. de Txaraxabal = Alva-
ro Navarraete."

D. Angel Cuadra, maes-
tro de Txoria solicita se le
pensione para educar una li-
ja muda.

El tercero en la solicitud de D. Angel
Cuadra, maestro de 1.^a enseñanza del pueblo
de Txoria, pretendiendo que por esta Diputa-
ción se pensione a una hija suya de edad
de 7 años muda, para poder sufragar los gas-
tos que se le originen en el Colegio de sordos mu-
dos de Burgos a donde piensa trasladarla. Di-
ce así el informe.

"Excmo. Sr. = La Comisión de Hacienda
provincial ha leído la instancia que presen-
ta D. Angel Cuadra, Maestro de 1.^a enseñan-
za del pueblo de Txoria, Ayuntamiento de
Ayala en suplica de que a su hija Martina
que quedó muda a los dos años y medio
de edad, se la pensione de cuenta de esta Cor-
poración para sufragar los gastos en el Colegio
de sordo-mudos de Burgos a donde piensa tras-
ladarla para que adquiera los conocimientos de la
1.^a enseñanza; y, en de parecer no haber términos
hábiles para acceder a esta petición, porque sería
sentar un precedente de cuantiosos gastos pa-
ra la Provincia. = Tal es el sentir de la infor-
mante, que somete a la ilustrada deliberación
de S. E. = Casa palacio de la Diputación a 7 de
Noviembre de 1888. = L. de Txaraxabal. = Alva-
ro Navarraete."

De la Comisión de Montes y Caminos
fueron igualmente aprobados los informes
que a continuación se relacionan:

Solicitud de D. Lucas Nam-
clares para habitar previo pago
el portazgo antiguo de Armiñon.

Uno examinado sobre la instancia susrita
por D. Lucas Navarrete vecino de Armiñon,
en solicitud de que se le permita habitar, previo

pago la antigua caseta del portazgo del citado pueblo. El tenor literal del informe es el siguiente.

"Excmo. Sr. = La Comision de Montez y Caminos ha examinado la instancia producida por Don Lucas Hancarez, vecino de Arminion, en solicitud de que se le permita habitar la caseta del antiguo portazgo de dicho pueblo, previo pago del correspondiente alquiler, y en vista de que el fundamento aducido por el Sr. Arquitecto de Provincia para la construccion del portazgo cuando se solicitó fue el inconveniente de existir este en el centro de Arminion, y que an bien el propio funcionario informo en sentido de que con el producto en venta de la antigua caseta, podria cubrirse el presupuesto necesario para la construccion de la nueva en el punto designado; vistos los antecedentes de su razon y muy particularmente el acuerdo adoptado por S. E. en sesion de 15 de Noviembre de 1884 por el que se determina la suspension de la venta en publica subasta de la primitiva caseta, hasta tanto que se averigüe con exactitud si el nuevo portazgo ha merecido en rendimientos a lo obtenido en el antiguo, ó si por el contrario han sido mayores los beneficios en el nuevo, la Comision informante para apreciar este punto y determinar con acierto si procede la venta ó el arriendo solicitado por el vecino de Arminion D. Lucas Hancarez, cree necesario é indispensable que por la Oficina de Intervencion se faciliten los datos que comprendan los rendimientos obtenidos en los cuatro ultimos años en que la recaudacion se verificó por el antiguo portazgo, igualmente que los realizados durante los cuatro primeros en el nuevo. = En oquina la informante, á pesar de lo cual acordará S. E. con sus superiores luces lo mas acertado. = Casa-

palacio de Provincia a' 7 de Noviembre de
1888. = Tomas Salazar. = Andres Hernandez y
Ballesteros = Juan Cano."

Mojancas y Santurde impe-
tran permiso para cultivar te-
rrenos comunales.

Otro emitido en la solicitud elevada por
los pueblos de Mojancas y Santurde impetrandos
autorizacion para el cultivo de terrenos en que tie-
nen ambos pueblos mancomunidad de pastos.
Dice así el dictamen.

"Excmo. Sr. = La Comision de Montes y
Caminos con vista de la instancia elevada
por los pueblos de Mojancas y Santurde
impetrandos autorizacion para el cultivo de te-
rrenos en que tienen ambos pueblos manco-
munidad de pastos, es de sentir se acceda, en
principio, a lo solicitado; siempre que la ins-
peccion que solicite el Sobreguarda, a cuyo car-
go corre dicho distrito, resulte que no produ-
ce chirpía espontaneamente; y así bien que
los pueblos interesados, se sometan al cumpli-
miento exacto de las disposiciones contenidas
en la seccion 3.^a art. 48 de las ordenanzas de
montes vigentes en la Provincia. = Así opina
la informante; S. E. sin embargo con sus
superiores, luego acordará lo mas acertado.

"Vitoria 7 de Noviembre de 1888. = Tomas
Salazar = Andres Hernandez y Ballesteros
= Juan Cano."

El Ayunt.^{do} y Junta Munici-
pal de Labraza piden subven-
cion para continuar el camino
que ha de unir a dicha villa
con la de Moreda.

Y el tercero y ultimo en la instancia del
Ayuntamiento y Junta Municipal de La
braza, solicitando que por este Centro se acuer-
de una subvencion con destino a continuar
las obras de construccion del camino que ha
de unir aquella villa con la de Moreda.
El informe es como sigue.

"Excmo. Sr. = La Comision de Montes y Ca-
minos, enterada de la instancia elevada por el

Ayuntamiento y Junta municipal de la villa de Labraza, solicitando se acuerde por V. E. una subvencion con destino á continuar las obras de construccion del camino que ha de unir á aquella con la de Moredaz, así como del expediente de su razon señalado con el número 71 del Registro de Secretarías correspondiente al año 1887, opina se está en el caso de que se someta el asunto al Sr. Arquitecto de Provincia, para que informe acerca de las causas por las cuales no se han invertido en la construccion de aquel, las 4000 pesetas destinadas por la Diputacion á tal objeto y si á. 199'64 segun resulta de la Comunicacion del pueblo de Labraza fecha 31 de Octubre último. = Tal es el parecer de la informante: V. E. sin embargo con sus superiores luces acordará como siempre lo mas acertado. = Victoria 7 de Noviembre de 1888. = Tomas Salazar = Manuel Fernandez y Ballesteros = Juan Cano."

Con lo que se levantó la sesion de cuyo resultado se extiende la presente nota que firma el Sr. Presidente con nosotros los infrascriptos Secretarios de que certificamos.

¹⁰⁹⁹ J. de Lamasaba / ¹⁰⁹⁹ Antonio Lamasaba / ¹⁰⁹⁹ Vicente Jr de Achavani
30 November 1911

Alfred Ramseyer
Hans O



A close-up photograph of a piece of lined paper with horizontal blue lines. On the paper, the letters 'L' and 'e' are written in a dark brown ink using a cursive script. The 'L' is a capital letter with a large loop at the top and a long, sweeping tail that curves under the 'e'. The 'e' is a lowercase letter with a small loop at the top and a short tail. The ink is slightly smudged, and the paper has a warm, off-white tone.